la exclusiva, admitiéndose proposica

nes por las dos derceras parias

com choo a soliangish some

tes predo interesario

Jese Ferrer.

celonar

Cartag

20 AROS

inscripto, lose Clavaguera Ninot. -

pal de uni presidencia he dispuesto en

providencia de nor annuciar la prime-

libre de los derechos y recargos auto-

rizados de todas y cada una de las es-

pecies que componen el cupo total de

consumos, por un periodo de uno a

cinco años, à contar desde el dia

t. o de Enero de 1908 hasta 31 de Di-

. ra subasta pública del arriendo á venta

Bolio 43, -Ano 1904 .- Nembre del

### grup v achireler entreg shash nearing it required on toll the



Nombres de los padres, lose y losefa. con lo acordado por la junta montei-

Nim. 3501

Lin lanta municipal de este peciale ha acordado establecer, previa la comen-

DE subasta, se amunora desde lucco-lad.

### PROVINCIA DE TARRAGONA. ciembre de 1912, spor medio de papas ladas, que um periodo de consumos con destino à cubrir parte de los grates dals presammen

à la Bana, envo acto remira tugar et | anus, la cual tendra dus gius formado para et dia 1998, y ou su consecuencia ha hjado murile

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago. 1

dia que haga diez no festivos, a contar liaga diez no

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Querol 18, de Octobre de 1907

(Gaceta del 25 de Octnbre) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Engenia (Q. D. G.) 7 su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Octubre) MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de Fomento se comunica á este de la Gobernación, con fecha 3 del actual, la Real orden signiente:

«Exemo. Sr.: Los Consejeros provinciales de Agricultura y los de Industria y Comercio, constituídos conforme al Real decreto de 16 de Mayo del año presente, han sustituído en lodas sus funciones á las antignas Junlas provinciales de Agricultura, Industria 5 Comercio, y deben tener, por lo lanto, aquellas mismas relaciones economicas con las Diputaciones provinciales que señalaba el art. 36 del capitulo IV del Reglamento correspondiente de 14 de Diciembre de 1859, al ordenar que en el presupuesto de cadaprovincia se consignen las cantidades necesarias para personal y material.

En vista de ello, y siendo ahora dos los organismos que han de funcionar en cada provincia, tratando uno de ellos los asuntos de Agricultura y Ganadería y el otro los de Industria y Comercio, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que no sean aprobados los presupuestos provinciales si no se consigna en ellos la suma de 500 peselas anuales para gastos de material de cada uno de los Consejos de Agricultura y de Industria y Comercio, dolando á cada cual de un escribiente y un ordenanza, y proporcionándoles locales para celebrar sus sesiones y lener decorosamente sus oficinas, por corresponder estos servicios á las Dipulaciones provinciales.

Lo que de Real orden comunico á V.E. Para su conocimiento y demás efectos.» Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. para su conocimiento Jel de esa Diputación provincial á los electos correspondientes. Dios guarde

traptesta Sucusores de la Mel-14.

á V. S. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1907, - Cierva. - Sr. Gobernador civil de .....

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

### Núm. 3497 CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 19 del actual, me comunica lo siguiente: 0213 1

«El Presidente de la Junta Central del Censo, con fecha 28 de Septiembre último, dice à este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Junta Central del Censo electoral en vista del considerable número de reclamaciones y consultas que se le han remitido por los Presidentes de las Juntas provinciales y de las municipales del Censo, relativas al nombramiento de los Vocales que han de formar parte de estas últimas, ha acordado en la sesión de este día que las consultas que las Juntas municipales formulen se dirijan á los Presidentes de las Juntas provinciales á fin de que éstas las resuelvan, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley y las reglas contenidas en la Real orden de 16 del corriente mes, y eleven sólo á la Central aquellas en que por su trascendental importancia, por lo grave de la duda, por existir contradicción entre preceptos legales ó por análogas circunstancias consideren deben ser objeto del examen y decisión de la Junta Central. Acordó asimismo que de esta resolución, comunicada ya por la Presidencia de mi cargo á los Presidentes de las Juntas provinciales, se diera conocimiento al Gobierno de S. M., indicándole la conveniencia de que el repetido acuerdo sea publicado por los Gobernadores civiles en los Boletines oficiales de la provincia, á fin de que puedan tener conocimiento de él todas las personas y entidades comprendidas en las disposiciones de la ley Electoral.»

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, traslado á V. S. á los efectos proce-

Lo que en virtud de lo ordenado he dispuesto se publique en este periódico oficial para general conoci-

miento.

Tarragona 26 de Octubre de 1907. -El Gobernador, Carlos García Alix.

### Núm. 3498 - Núm. 3498 - Núm. 3498 CIRCULAR

839:45 peschas i el de carnes 1.611

peseissc

Si no diera resultado esta se

mera con venta exclesiva al por mera

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, Jaime Papaseit Pedrola, hijo de Olegario y de Josefa, natural de Benisanet, de oficio jornalero, de estado soltero, nacido el 14 de Mayo de 1871; su estatura 1:690 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, na z regular, barba poblada, boca regular y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á disposición de la Autoridad militar corres-

pondiente.

Tarragona 26 de Octubre de 1907. -El Gobernador, Carlos García Alix.

### ANUNCIOS OFICIALES

### 9711959891 08 Núm. 3499 29801911

### Disbat dei Prasues 19 de Ougare Presidencia - 1001 50

La inmensa calamidad que tiene sumidos en la miseria á pueblos tan importantes, como los situados en la ribera del Ebro, en nuestra provincia, desde Ribarroja á Amposta, ayer prósperos y florecientes y hoy en parte destruídos, y sus habitantes sin techo en que cobijarse, sin ropas, muebles y alimentos con que atender á sus necesidades más apremiantes, imponen á los demás que se han librado de las recientes inundaciones el deber de acudir al socorro de sus hermanos y remediar la aflictiva situación en que aquéllos han quedado, situación tanto más de lamentar, cuanto no se limita á las pérdidas materiales antes expresadas, sino que se extiende á las de los medios de proporcionarse el sustento, aniquilados los campos, destruídas las cosechas y arrastrados por la corriente los frutos

últimamente recogidos, aparte de las desgracias que muchas familias lamentan con la pérdida de seres queridos en su seno do casa

La magnitud de la catástrofe es tan extraordinaria, que sólo la actividad de los pueblos, acudiendo con presteza á aprontar los cupos del Contingente, podrá la Diputación provincial, entidad llamada en primer término á aliviar tanto desastre, acudir al remedio pronto y eficaz para el socorro de los pueblos damnificados, en la proporción de sus deseos y en la medida de todas sus fuerzas. sal 436'72 peselas, 5

Hago, pues, un llamamiento à los pueblos de la provincia á fin de que secunden las iniciativas de la Corporación provincial y pueda ésta enjugar cuanto antes tantas lágrimas y aminorar los efectos de la calamidad destinando importantes sumas à la reparación de los males que afligen á los pueblos inundados.

Tarragona 26 de Octubre de 1907.—El Presidente, Anselmo Guasch. amilia arno y sabineler seisen.

### Núm. 3500 oitelas al ab COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA.

festives at en que se nobiere celebra-

### estas Casas Consistoriales, & las once abob as DISTRITO DE CARTAGENA US SO

Relación de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejercito por cumplir 19 y 20 años de edad en el inmediato de 1908. con arreglo á lo que previenen los artículos 21 y 31 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de Tripulaciones de los Buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

### ne otseeqsib et9 años bisenq im en

Folio 56.-Año 1906.-Nombre del inscripto, Amadeo Castell Vizcaya.-Nombre de los padres, Ramón y Joa20 AÑOS

Folio 49.-Año 1904.-Nombre del inscripto. José Clavaguera Ninot. -Nombres de los padres. José y Josefa. Naturaleza, Secuita. - Vecindad, Barcelona.

Cartagena 20 de Octubre de 1907. -Leopoldo Hacár.

Núm. 350!

Don Domingo Castellví y Mañé, Alcalde constitucional de Bellvey,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, à contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, bajo el tipo de 3.436'92 pesetas.

3i se declarase desierta dicha subasta, se annncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período unicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que baga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda snbasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, à contar desde el signiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.261'09 pesetas; el de sal 436'72 pesetas, y el de carnes 614'78 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, à contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiénduse proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior. del mil

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Bellvey 19 de Octubre de 1907. -Domingo Castellví.

-19 201 dead Núm: 3502 o gatta dos

Don Félix Banach Cortiada, Alcalde constitucional de Bisbal del Panadés, Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las es-

pecies que componen el cupo total de consumos, por un período de uso á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pojas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, bajo el tipo de 10.130'88 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del copo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el signiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 4.747'86 pesetas, el de sal 839'45 pesetas y el de carnes 1.642'74 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho, no sestivos, à contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiese celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Bisbal del Panadés 19 de Octubre de 1907.—Félix Banach.

ed out bui Núm. 3503 mille

Don José Ferrer Gassol, segundo Alcalde constitucional de Querol.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, bajo el tipo de 3.673.07 pesetas. mai solloupe sup ne

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde aliora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá logar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera. Si no diera resultado esta segunda

subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal v carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos pesetas, el de sal 401'18 pesetas y el de carnes 587'02 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, à contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licita. ción tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respective expediente para conocimiento de cuan. tos pueda interesar.

Querol 18 de Octubre de 1907.-José Ferrer.

Núm. 3504

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2 a del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1908, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrà consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende —	artículo que hadeconsumirse	ue ser gravado
	(18 11/11) 1	olegano	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Gallos, gallinas y ca-	in nam	OTHER.	207 720116	an elozyou yan	A10thaniagus
pones.	959	Uno.	4.00	3.836.00	546'63
Liebres y conejos.	640	))	1.25	800,00	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF
Palominos y picho-	0.071		ine de As	patra la outil	vad Augusto
nes. It A. D.	1.536	D .	1:00	1.536,00	218'88
Huevos. oinsignossi	30.500	100	10.00	3.050'00	434'62
Quesos.	00 32	kilogramo	3 3 25	104.00	1 16001 14'82
Leche. sommon of	2.132	Litro.	0:50	1.066.00	151'91
Paja cereales.	11.920	100 kilos.	5.00	596.00	84:93
Algarrobas.	151.200		10,00		THE RESIDENCE OF THE PROPERTY
Leña.	616.000	»	1.20	9.240.00	1.316'70
Total				35.348 00	5.037'09

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quicce días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Cherta 2 de Octubre de 1907. - El Alcalde, José Ricart,

Núm. 3505 CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy dictada en las diligencias de cumplimiento de una cartaorden de la Superioridad dimanante del sumario incohado en este Juzgado sobre hurto contra José Femenia Ballester, de treinta y seis años, soltero. escribiente, natural y vecino de Altea. hijo de Juan y de Dolores, cuyo procesado al ser puesto en libertad provisional designó como punto de su residencia la ciudad de Valencia, barrio de la Marina, número seis, ignorándose en la actualidad su paradero. se cita á dicho José Femenia Ballester. para que dentro el término de nueve días, á contar desde el signiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletin oficial de la provincia de Valencia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de ratificar su conformidad al escrito presentado por su defensa y por el que se conforma ésta con el de conclusiones del ministerio Fiscal y exprese además si lo está en sufrir la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas é indemnización de una peseta setenta céntimos que para él solicita dicho ministerio; bajo apercibimiento de que

PROVIDENCIAS JUDICIALES | no compareciendo le parará el perjuicio que en derecho habiere lugar.

Reus diez y ocho de Octubre de mil novecientos siete. - El Escribano, Bienvenido Pascó.

Hospital de San Pablo y Sta. Tecla.-Cementerio

Anuncio Habiéndose derrumbado, por efecto de los últimos temporales, parte de la manzana que contiene en una de sus fachadas los nichos de números 739 al 801 y en la otra del 928 al 981 y los 1, 2 y 3 de depósito, y siendo preciso el inmediato derribo de la misma en su totalidad, la Junta de este Hospital, propietaria del Cementerio, en sesión de ager lo dispuso así, á coro efecto se desalojará sin dilación, depositando provisionalmente los restos contenidos en cada uno de dichos nichos en otros para dar lugar á que sus propietarios puedan solicitar dentro el término de seis meses la adquisición de otro nicho del mismo ó mayor precio con abono de lo que les costó el derribado, cuya gracia se les concede en atención á que cuando lo adquirieron no regia el actual Reglamento del Cementerio que contiene otras disposiciones para este caso.

Lo que se hace público para que flegue á noticia de los interesados.

Tarragona 26 de Octobre de 1907. -El Decano, Cayetano Sentís.-Por A. de la J., el Secretario, Fran.º Monraba.

Imprenta Sucesores de J. A Nel-10.

Bolerín

Hacienda sobre el próximo presupuesto, el cual quedaría sobre la mesa duterrante veinte y cuatro horas, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias. Con lo cual, y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió por minado el acto, levantándose la sesión á las diez y ocho en punto. sión de

dia 2.) - El Jefe accidental de Secretaria, del (Leida y aprobada en la rera.

Mo-

### DE OCTUBRE DR 1907 MIERCOLES 2 DEL SESIÓN

## del Sr. D. Anselmo Guasch Presidencia

0.0638

SEÑORE

Presidente. Albafull. Compte. Olosa. Avella.

Sanfolia. Veciana.

Franquet. Villa.

Montoverd Monner, Vallyė. Tell.

Alontorn. Polch.

Magrina.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 121 de la vigente ley Provincial y de conformidad a lo establecido por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903, se acordó aprobar la distribución de fondos El Sr. Presidente manifestó que había recibido esta mañana de la Administración de Hacienda de la provincia el repartimiento general próximo año 1908, habiendo ordenado desde luego que pasara Comisión de Hacienda para su urgente despacho, y emitido por didos en la primera sección, la de 181.576.67 pesetas, y 2.350.193.33 á los de la segunda, sin que en ninguna de dicha secciones se haya accedido del tipo de gravamen que les corresp la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria p partido de proporción á las riquezas mencionadas es de 2.53 pesetas, de cuya cantidad corresponde á los diez pueblos com Abierta á las doce, concurriendo los señores cuyos nombres al gen se expresan, fué leida y aprobada el acta de la anterior. formada por Contaduría para el corriente mes de Octubre. habiendo ordenado desde luego el correspondiente dictamen; considerando que

En méritos del informe favorable de la propia Comisión d cienda, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

engan

owixo.

s dos

de

.770

o re-

el total Ifquid

pren-

onde,

de Hacienda

se acordó aprobar el referido repartimiento, salvo empero los errores

con lo informado por dicha Comisión

de conformidad

materiales que pueda contener y lo que las Cortes del Reino t

á bien decidir al votar los presupuestos generales para el pr

le Ha-

Concediendo á los Auxiliares de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia, D. Enrique González y don setas anuales, consignándolo en el capítulo correspondiente del pró-ximo presupuesto de 1908. Antonio Santaella, un aumento de sueldo hasta la suma de 1.250 pe-

## SEGUNDO PERÍODO SEMESTRAL DE 1907

# RTES 1.º DE OCTUBRE DE 1907

SESION DEL

SENORES:

Gobernador civil. Guasch, Olesa,

Monteverde Compte. Monner.

Alentorn. Toll.

Avella

de 23

már-

Alimbau. Vallvé.

Albafull. Villa

Veciana. Folch.

a la

que pasara

r ésta

ara el

de la

que pasaran á

a Diputación

arregio

ciudad de Tarragona, á las once y treinta del martes 1.º de e de 1907, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil D. Carreta Alix y concurriendo los Sres. Diputados cuyos nombres uperior Autoridad, una vez dirigido atento saludo á la Cordeclaró abierta en nombre del Gobierno de S. M. (q. D. g.) sesión del actual período, retirándose después de cumpli-per legal y pasando á ocupar la Presidencia el Sr. D. Anel Boletin oficorrespondiente al 26 del pasado Septiembre, en, lefda la convocatoria publicada en 232, deber poración, este selmo 08

de la Memoria que la Comisión provincial presenta de Mayo , sué aprobada por unanimidad y sin discusión alguna. de la sesión anterior correspondiente al 4 oróximo

en el art, 60 de la vigente ley Provincial, se acordó fijar en tres el número de las sesiones que deberán celebrarse durante el perfodo que hoy se inangura, sin perjuicio de acordar su prórroga, si así se hiciere necesario. efectos prevenidos nados.

acordó quedar enterada del contenido de la misma y las respectivas Comisiones los asuntos en ella relacio-

vigente,

orgánica

o prevenido en el art. 98 de la ley

a de los acuerdos interinos adoptados por la Comisión as sesiones de 17 de Mayo, 7 de Junio, 1.º y 20 de o la cuenta de las dietas causadas en la visita de insal Ayuntamiento de Valls por acuerdo interino de la partes, pidiendo no obstante el Sr. Avellá que se le pusie-Agosto y 13 de Septiembre, se acordó aprobarlos de manifiest 808 pección Julio, todas

ado se presentaron por Contaduría para dar cuenta á propia Comisión.

la Diputación:

nstancia de D. Fermín Santamaría sobre abono de crées de carreteras á la Compañía del Ferrocarril de Madrid,

y Alicante, Red Catalana. instancia de D. Manuel Palomares pidiendo el abono de premios que le restan á deber como resultado de la última liquiconcepto de Arrendatario del Contingente provincial. dación 80

acuerdo de la Comisión provincial adoptado El expediente de la visita de inspección girada al en 7 del pasado Junio; 298 Ayuntamiento 4 de Valls por

por El proyecto de presupuesto ordinario para repor Contaduría y acompañado de la oportuna Memoria. en el próximo año de 1908

este asunto para llevar á la próxima Asamblea de Sevilla el criterio de la Diputación, sin perjuicio del personal de sus representantes. munidad de las Corporaciones provinciales, manifestando la Pedida la palabra por el Sr. Albafull, dió cuenta de la reunión de la pola Diputaciones celebrada en Madrid, en la que se trató principalmente de conveniencia ponencia de de tratar de la manco-

dente, celebrar una reunión previa en Con este motivo se promovió una amplia discusión, una opinión común que podrá llevarse después á la sesión pública. uesta del Sr. Folch, manifestando el Sr. Pracidanto y los Sres. Olesa y Monteverde, acordando, en la que tomaron parte dicho 2 propuesta del Sr. Presi-

del Cuerpo provincial por la calástrofe que acaba propuesta del Sr. Folch, manifestando el Sr. Presidente que también iba á ha-se acordó telegrafiar al Presidente de la Diputación de Málaga expresándole el de sufrir aquella provincia.

siendo las trece, se acordó suspender el acto para renovarlo á las quince.

hasta aquella hora las respectivas Comisiones. puso el Sr. Presidente que se diera lectura de los d res Diputados y Reanudada la sesión á las diez y seis y veinte, además el Sr. Magriñá, excusando con su asistencia el Sr. liciamenes que habían emitido asistencia de los Sanfeliu, dismismos seño-

nada en presupuesto por de la Casa de Beneticencia debería nombrarse al Facultativo D. Ramón Barceló, especialista en tocología, para asistir á los partos difíciles, se acordó aceptar dicho nombrado bramiento en concepto de Médico Auxiliar del Establecimiento, pudiendo el nombrado presentar en cada caso la cuenta de sus honorarios para Comisión provincial pueda ser salisfecha con cargo á la Casa de Beneticencia debería nombrarse al Leido el de la Comisión de Beneficencia en que á este concepto y hasta donde alcance. miento, pudiendo el nombrado propuesta del Médico que previa su aprobación la cantidad que esté consig-Director

sión entre varios Sres. Diputados sobre la forma de su ejecución, y á indicación del Sr. Albafull se acordó añadir al dictamen «previo también el señalamiento del máxiiralarse del cumplimiento del anterior acuerdo, se promovió una ligera discudevengar el Sr. Barceló.»

un año asistidos en la Casa de Beneficencia, se acordó que mum de honorarios que en cada caso tendrá derecho a de Dada cuenta de otro dictamen de la misma Comisión causa pueda informar sobre una visita de inspeción al citado Establecimiento del Inspector de Sanidad sobre el exceso de mortalidad de los niños menores el asunto según resulte de la misma. que con todo conocimiento de emitido en vista de un escrila Comisión del ramo gire

ciones se haya excedido del tipo de gravamen que les corresponde, habiendo repartido que dicha Administración remite á examen y aprobación en cumplimiento de la Real orden de 4 del pasado pesetas, de cuya cantidad corresponden 13.034.50 á la 1.ª Sección y 489.452.36 á los restantes, sin que en Examinado el repartimiento general de la contribución sobre riqueza urbana próximo año de 1908 formado por la Administración de Hacienda de esta prov que el total líquido repartido en proporción á la expr ninguna rcular seis pueblos esada riqueza es de 502.486 86 de la Diputación; considerandel 14 del de dichas comprendidos esta provincia mismo mes, dos

DITTELL SYCHON SHOARCHTE

Reino además á Tortosa por su ensanche la suma de 5.827.36 pesetas, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar el citado repartimien-to, salvo empero los errores materiales que pueda contener y lo que las Cortes del . De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, se acordó: lengan á bien decidir al votar los presupuestos generales para el próximo año.

los estudios generales y resulta que las asignaturas para la Normal elemental so tamente las mismas, tanto para hombres como para mujeres; y 108 del Magisterio dirigen al Ministerio de Instrucción pública pidiendo que se permita á dichas alumnas matricularse en las asignaturas de la Escuela Normal elemental existente en este Instituto general y técnico, toda vez que se permite dicha matrícula para Apoyar una exposición que varios padres de alumnas que aspiran á la carrera n exacexis-

vez que corresponde al Gobierno determinar cuanto á este particular se refiere. 2.º Manifestar al Presidente de la Asociación de Auxiliares de Farmacia pide la opinión de la Diputación sobre la creación de la carrara municia Auxiliares. que no es incumbencia de la Diputación el asunto que se le creación de la carrera práctica de dichos en que toda

Previo dictamen de la Comisión de Gobernación, se acordó asimismo:

de Torre del Español mediante una adición que en el mismo dictamen se Aprobar el proyecto de Ordenanzas municipales formado por el Ayuntamiento determina.

tinos reservados á los Sargentos y licenciados del Ejército. 2.º Quedar enterado el Cuerpo provincial de la comunicación del Sr. Gobernador llamando la atención de la Real orden de 4 de Abril de 1905 sobre provisión de desdes-

ponde dicho derecho alguno por razón de este nombramiento; 3.º Nombrar Maestro, interino Nombrar Maestro interino de la Casa de Beneficencia, por hallarse v destino, á D. José Roig Ribé, con el haber de la mitad del sueldo que al propietario, ó sean 1,375 pesetas anuales, sin que el nombrado pueda У vacante corresalegar

la mej Alcaldes de la ora de los actuales Municipios. Haber visto con satisfacción las conclusiones aprobadas en la Asamb provincia de Barcelona, toda vez que constituyen un plan complet lea de o para

En este estado, suscrita por los Sres. Guasch, Compte, Alentorn, Magriñá teverde, se presentó la siguiente proposición, que dice así: Mon-

kilómetro 949 metros, ó sean unos dos kilómetros, se sirva acordar se suplique al Ministro de Fomento se incaute de dicha carretera á fin de que forme parte de las tambié que en interés tancias a A n á una vía férrea general, siendo la palma con la general del Estado de Alcolea del Pinar á Tarragona LA DIPUTACIÓN. — Los Diputados que suscriben, respondiendo á reiteradas de los Ayuntamientos interesados, tienen el honor de proponer que sien general la carretera provincial de Falset á Tivisa por Marsá y Capsanes longitud del trozo 1.º ya construído siendo de de un parar dado ins-

con la intereses que corresponden á la Diputación provincial. cer todas sus consideraciones Apoyada por el Sr., Compte, etc.—Palacio de la Diputación 1.º de Octubre de 1907.» nsideraciones sobre el nuevo organismo económico que tendrán las Diputaciones ley de Administración local en proyecto, el cual permitirá á las mismas satisfaalenciones, estimando que la proposición entraña el desprendimiento 90 Diputaciones

urgencia y aprobarla en definitiva. El Sr. Presidente manifestó que acababa de presentarse el dictamen punto por Contestados aquellos razonamientos por los Sres. Olesa y Monteverde, suficientemente discutido, acordándose admitir la proposición, decla rar dió Su e

Comi-